

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

4615

Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda, a propuesta del director general de Vivienda, por la que se aprueba la sexta concesión parcial de las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2019 y se reconoce la obligación a favor de 153 beneficiarios de la ayuda destinada a subvencionar el alquiler, de conformidad con la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019, por la que se convocan las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2019, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

En fecha 05 de junio de 2020, el director general de Vivienda ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. El día 3 de junio de 2017 se publicó en el BOIB n.º 79 la Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda, que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Estas bases prevén que las convocatorias que se dicten a su amparo se aprobarán con una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de vivienda y se publicarán en el BOIB.

2. El 2 de septiembre de 2019, el consejero de Movilidad y Vivienda dictó una resolución por la que se convocaron las ayudas del año 2019 (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019) para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOIB n.º 121, de 3 de septiembre de 2019), por un importe de 6.168.000,00 €, con cargo a los fondos estatales, a la partida presupuestaria 25501/431B01/78000/00 (FF 18030), y 196.000,00 €, con cargo a fondo autonómicos, por los importes de alquiler que superan el máximo indicado por isla y municipio en el punto cuarto de las bases y hasta 900 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501/431B01/78000/00.

3. Por la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 24 de septiembre de 2019 se amplió en 1.900.000,00 € el crédito estatal asignado inicialmente en la Resolución mencionada en el punto anterior, siendo finalmente el crédito total estatal asignado a la convocatoria de 8.068.000,00 €.

4. De acuerdo con el punto undécimo de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019, a todos los efectos, incluso en el caso de las familias numerosas, la cuantía de la ayuda es del 40 % de la renta máxima mensual, si esta es igual o inferior a 900 €. En todo caso, la cuantía de la ayuda no puede superar el límite máximo por vivienda de 4.000 € anuales ni el de 330 € mensuales.

En el caso de jóvenes de menos de 35 años o de personas mayores de 65 años, la cuantía de la ayuda es del 50 % en el tramo comprendido entre 1 y 600 € mensuales de la renta máxima mensual y, en su caso, es del 30 % en el tramo comprendido entre 601 y 900 € mensuales de esta renta. En todo caso, la cuantía de la ayuda no puede superar el límite máximo por vivienda de 4.300 € anuales ni el de 360 € mensuales.

5. El día 1 de abril de 2020 se publicó en el BOIB n.º 48 el Decreto Ley , de 1 de abril, por el que se establecen medidas sociales urgentes para paliar los efectos de la situación creada por el COVID-19 y de fomento de la investigación sanitaria, que, entre otras, establece medidas relativas a las ayudas para el alquiler de vivienda gestionadas o establecidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En el artículo 5 se insta al consejero competente en materia de vivienda a que adopte las medidas necesarias para agilizar la tramitación y el pago de las ayudas de alquiler actualmente en tramitación, correspondientes a las convocatorias de los años 2018 y 2019, al efecto de que la concesión de las ayudas se resuelva de manera inmediata y la fiscalización, los controles y las comprobaciones oportunas se lleven a cabo con posterioridad a su pago.

6. El día 28 de abril de 2020 se publicó en el BOIB n.º 64 la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020 por la que se modifica la convocatoria de ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, aprobada por la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019, mediante la que se determina que la tramitación, la concesión y el pago de las ayudas para el alquiler de 2019 correspondientes a la convocatoria mencionada se someterán al régimen especial previsto en la misma.





7. De conformidad con lo que establece el punto decimonoveno de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes era de dos meses desde el día 4 de septiembre de 2019, que se amplió, por Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 22 de octubre de 2019, hasta el día 19 de noviembre de 2019. En esta convocatoria se han presentado 5.197 solicitudes de ayudas para el alquiler correspondientes a 2019.

8. Las personas interesadas que se recogen en los diferentes anexos presentaron la solicitud para la concesión de las ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas dentro del plazo legal establecido.

9. De conformidad con lo que establece el punto vigesimoquinto de la Resolución de la convocatoria, y el punto 4.b) de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020 antes mencionada, el día 05 de junio de 2020, la Comisión Evaluadora ha emitido un informe parcial con el fin de establecer un sexto grupo de beneficiarios y proponer el importe de la ayuda que se concederá a cada uno de ellos. En este sexto informe se hace constar una relación parcial de solicitudes recibidas, con indicación de las que se tienen que conceder y pagar, identificándose a los beneficiarios.

10. De acuerdo con el procedimiento establecido en la Instrucción 1/2008 de la Intervención General del Tesoro y Política Financiera que regula los pagos de subvenciones de escasa cuantía a un número significativo de perceptores, el interventor general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con fecha 7 de abril de 2020, ha autorizado para este expediente la utilización del procedimiento de pago de subvenciones de escasa cuantía a una pluralidad de perceptores en la tramitación de ayudas para el alquiler de 2019.

11. El abono de la subvención a los beneficiarios se ha justificado, de conformidad con el punto decimocuarto de la convocatoria, con la presentación de los justificantes del abono de los recibos de alquiler realizados por transferencia, domiciliación o ingreso, todos ellos a través de una entidad financiera o de crédito a partir del 1 de enero de 2019 y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2019.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019 por la que se convocan las ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOIB n.º 121, de 3 de septiembre de 2019), modificada por las resoluciones del consejero de Movilidad y Vivienda de 24 de septiembre de 2019 (BOIB n.º 131, de 26 de septiembre de 2019) y de 22 de octubre de 2019 (BOIB n.º 149, de 2 de noviembre de 2019).

2. La Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020 por la que se modifica la convocatoria de ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, aprobada por la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019 (BOIB n.º 64, de 28 de abril de 2020).

3. La Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda, que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 79, de 29 de junio de 2017).

4. El Decreto Ley 6/2020, de 1 de abril, por el que se establecen medidas sociales urgentes para paliar los efectos de la situación creada por el COVID-19 y de fomento de la investigación sanitaria (BOIB n.º 48, de 1 de abril de 2020).

5. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

6. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

7. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006).

8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

9. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 44, de 3 de abril de 2003).

10. La Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2020 (BOIB n.º 175, de 31 de diciembre de 2019).

11. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 8, de 15 de enero de 2015).

12. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).



13. La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears (BOIB n.º15, de 2 de febrero de 2019).

14. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que incluye la Consejería de Movilidad y Vivienda (BOIB n.º 88 ext., de 3 de julio de 2019).

15. El artículo 2.8.b) del Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que establece que la Dirección General de Vivienda, que depende de la Consejería de Movilidad y Vivienda, ejerce sus competencias, entre otros, en el ámbito material de fomento, coordinación y gestión de las ayudas públicas en materia de vivienda (BOIB n.º 106 ext., de 2 de agosto de 2019).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Movilidad y Vivienda que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder las ayudas para el alquiler de viviendas de 2019 a los beneficiarios que se indican en el anexo de esta Resolución, que empieza con DNI 05093322H, expediente PAV-0091/2019, ayuda total 3.600 €, y acaba con NIE Y7270900Q, expediente PAV-0512/2019, ayuda total 1.320 €, por cumplir los requisitos exigidos en la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019.

2. Autorizar y disponer un gasto, a favor de los beneficiarios y por los importes que figuran en la relación establecida en el anexo, por un importe total de 282.044,88 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501/431B01/78000/00 (FF 18030), en concepto de ayudas para el alquiler de viviendas 2019, de acuerdo con lo que dispone la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019 por la que se convocan las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2019.

3. Reconocer la obligación y proponer a la directora general del Tesoro y Política Financiera el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios señalados en el anexo por un importe total de 282.044,88 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501/431B01/78000/00 (FF 18030). Realizándose el pago por el sistema de transferencia masiva.

4. Establecer que, de conformidad con lo que establece el apartado c) del punto 4 de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020, la concesión de las ayudas quedará condicionada a la posterior verificación del cumplimiento de los requisitos y las obligaciones exigibles.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado d) del punto 4 de la mencionada Resolución, una vez que se hayan pagado las ayudas, se realizarán las comprobaciones y las tareas de control de los requisitos y las obligaciones de los beneficiarios. También se iniciarán, en su caso, los expedientes de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, conforme prevé la base trigesimoprimer de la convocatoria.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 5 de junio de 2020

El consejero de Movilidad y Vivienda

Marc Pons i Pons **El director general proponente**

Eduardo Robsy Petrus





ANEXO

	Solicitante	Expediente	Total
1	05093322H	PAV-0091/2019	3.600,00 €
2	07689910K	PAV-1667/2019	2.820,00 €
3	10799616N	PAV-1513/2019	2.370,86 €
4	11837263Z	PAV-0512/2019	1.320,00 €
5	20049243M	PAV-4602/2019	517,50 €
6	20057016G	PAV-4602/2019	517,50 €
7	25200142P	PAV-2018/2019	2.700,00 €
8	25927702D	PAV-3946/2019	900,00 €
9	25935655G	PAV-3946/2019	900,00 €
10	30239596R	PAV-4952/2019	1.680,00 €
11	31446193H	PAV-4189/2019	3.600,00 €
12	33251415Q	PAV-0767/2019	2.640,00 €
13	34065652F	PAV-4417/2019	1.800,00 €
14	34066768L	PAV-1696/2019	2.832,00 €
15	37627740Q	PAV-3691/2019	3.600,00 €
16	39838758K	PAV-1564/2019	932,80 €
17	41009424X	PAV-0797/2019	840,00 €
18	41333766Y	PAV-2024/2019	2.880,00 €
19	41373559D	PAV-0557/2019	3.000,00 €
20	41461566H	PAV-0827/2019	2.700,72 €
21	41490359S	PAV-3188/2019	1.680,00 €
22	41508727Y	PAV-2819/2019	2.280,00 €
23	41509176H	PAV-0612/2019	1.950,00 €
24	41521265D	PAV-1258/2019	2.302,80 €
25	41608940P	PAV-0835/2019	2.024,00 €
26	41609959S	PAV-1828/2019	1.170,00 €
27	41610647J	PAV-0524/2019	1.080,00 €
28	41613641V	PAV-1828/2019	1.170,00 €
29	41613993R	PAV-3631/2019	2.109,94 €
30	41658615A	PAV-1360/2019	2.016,00 €
31	41695602Y	PAV-1545/2019	3.071,04 €
32	41697640C	PAV-0254/2019	610,85 €
33	41710809X	PAV-3748/2019	1.200,00 €
34	41712901D	PAV-3182/2019	1.865,60 €
35	41715510L	PAV-4260/2019	960,00 €
36	41738221Y	PAV-1259/2019	2.400,00 €
37	41744187S	PAV-0999/2019	1.200,00 €
38	41748480F	PAV-0999/2019	1.200,00 €
39	42312739F	PAV-1781/2019	1.440,00 €
40	42314075D	PAV-1906/2019	864,00 €
41	42964839B	PAV-0074/2019	3.600,00 €





	Solicitante	Expediente	Total
42	42984639P	PAV-2513/2019	1.625,86 €
43	42991253K	PAV-1309/2019	2.016,00 €
44	43015123V	PAV-0094/2019	2.160,00 €
45	43053806Z	PAV-5117/2019	1.380,00 €
46	43098490D	PAV-4016/2019	1.620,00 €
47	43143376E	PAV-2155/2019	2.880,00 €
48	43151945N	PAV-4952/2019	1.680,00 €
49	43156589X	PAV-2508/2019	1.275,00 €
50	43165772Q	PAV-3027/2019	690,00 €
51	43169669A	PAV-4318/2019	1.800,00 €
52	43172868M	PAV-2590/2019	1.980,00 €
53	43174509J	PAV-0634/2019	2.880,00 €
54	43182918G	PAV-0637/2019	1.800,00 €
55	43193268G	PAV-3199/2019	3.600,00 €
56	43204756S	PAV-2003/2019	1.800,00 €
57	43207118P	PAV-4318/2019	1.800,00 €
58	43210790T	PAV-2896/2019	2.640,00 €
59	43226132R	PAV-1005/2019	586,78 €
60	43479352Z	PAV-0159/2019	2.160,00 €
61	44325016Z	PAV-4331/2019	1.848,00 €
62	44960290M	PAV-3363/2019	3.520,00 €
63	45192293F	PAV-0637/2019	1.800,00 €
64	45370371L	PAV-1005/2019	586,78 €
65	47251901B	PAV-2711/2019	2.520,00 €
66	47393667M	PAV-1829/2019	1.650,00 €
67	48230050Q	PAV-1170/2019	2.856,00 €
68	48328485B	PAV-4941/2019	1.600,00 €
69	48986370G	PAV-1829/2019	1.650,00 €
70	48990664C	PAV-0952/2019	4.140,00 €
71	49608492E	PAV-2880/2019	1.100,00 €
72	49610984F	PAV-2300/2019	1.920,00 €
73	49773444H	PAV-3769/2019	1.200,00 €
74	49773946Z	PAV-0253/2019	1.800,00 €
75	49868082B	PAV-1831/2019	1.200,00 €
76	49919229Y	PAV-0338/2019	1.170,00 €
77	49921095D	PAV-2930/2019	2.328,00 €
78	49922176D	PAV-4845/2019	1.760,00 €
79	51479588E	PAV-4102/2019	2.280,00 €
80	52598033T	PAV-2507/2019	2.480,00 €
81	53296611E	PAV-0296/2019	2.970,00 €
82	53625030R	PAV-2722/2019	2.040,00 €
83	54626960M	PAV-0254/2019	610,85 €





	Solicitante	Expediente	Total
84	54630512S	PAV-0409/2019	2.100,00 €
85	54871678A	PAV-2508/2019	1.275,00 €
86	54873813E	PAV-0382/2019	1.540,00 €
87	55088530B	PAV-4182/2019	2.640,00 €
88	55233122W	PAV-1296/2019	1.392,00 €
89	71509456H	PAV-1375/2019	3.360,00 €
90	72742360F	PAV-0971/2019	2.880,00 €
91	75342092A	PAV-0396/2019	3.960,00 €
92	76137964Y	PAV-3114/2019	3.450,00 €
93	76254372B	PAV-2285/2019	600,00 €
94	80092593S	PAV-2285/2019	600,00 €
95	X1440690Q	PAV-0066/2019	2.850,00 €
96	X2104248R	PAV-2749/2019	954,00 €
97	X2243682D	PAV-4005/2019	3.300,00 €
98	X2340800K	PAV-3123/2019	1.200,00 €
99	X2466028Z	PAV-2349/2019	1.440,00 €
100	X2555080X	PAV-0524/2019	1.080,00 €
101	X2736111P	PAV-2064/2019	1.080,00 €
102	X2746270R	PAV-2040/2019	1.080,00 €
103	X2762520J	PAV-2691/2019	1.940,00 €
104	X2768677Y	PAV-2572/2019	414,00 €
105	X2844029X	PAV-1003/2019	2.240,00 €
106	X3059483T	PAV-1912/2019	1.350,00 €
107	X3101979S	PAV-2593/2019	2.000,00 €
108	X3167565M	PAV-4323/2019	3.600,00 €
109	X3496559F	PAV-5018/2019	2.160,00 €
110	X3590149X	PAV-2277/2019	1.600,00 €
111	X3837962K	PAV-5055/2019	2.000,00 €
112	X3964867N	PAV-1664/2019	3.189,22 €
113	X4165465G	PAV-4812/2019	3.300,00 €
114	X5460798T	PAV-2784/2019	1.440,00 €
115	X5595074W	PAV-2181/2019	1.560,00 €
116	X5646063T	PAV-4161/2019	1.160,00 €
117	X5649454X	PAV-3486/2019	1.080,00 €
118	X5695438V	PAV-2769/2019	3.360,00 €
119	X6390019K	PAV-0163/2019	2.640,00 €
120	X6491749E	PAV-3126/2019	900,00 €
121	X6826946V	PAV-3685/2019	2.280,00 €
122	X6934356V	PAV-1264/2019	900,00 €
123	X6937030T	PAV-1264/2019	900,00 €
124	X7031709B	PAV-1693/2019	3.600,00 €
125	X7064783B	PAV-0797/2019	840,00 €





	Solicitante	Expediente	Total
126	X7210729E	PAV-1235/2019	1.080,00 €
127	X7233559J	PAV-1831/2019	1.200,00 €
128	X7246067D	PAV-3696/2019	1.260,00 €
129	X7387521J	PAV-3408/2019	1.716,00 €
130	X7563858D	PAV-3703/2019	1.434,53 €
131	X7735385W	PAV-4699/2019	1.440,00 €
132	X7781193V	PAV-1565/2019	739,25 €
133	X7812192N	PAV-4699/2019	1.440,00 €
134	X8113124N	PAV-1431/2019	3.360,00 €
135	X8340220Y	PAV-1799/2019	2.460,00 €
136	X8411447W	PAV-2572/2019	414,00 €
137	X8871615D	PAV-4054/2019	1.800,00 €
138	X9373168R	PAV-1752/2019	2.160,00 €
139	X9644155W	PAV-4165/2019	990,00 €
140	X9732370N	PAV-1875/2019	2.200,00 €
141	X9965604A	PAV-0607/2019	2.400,00 €
142	X9983834V	PAV-3629/2019	1.200,00 €
143	Y0379767M	PAV-3629/2019	1.200,00 €
144	Y0700649Z	PAV-3559/2019	850,00 €
145	Y1537921V	PAV-4260/2019	960,00 €
146	Y1567542Z	PAV-0677/2019	2.160,00 €
147	Y2078110M	PAV-1296/2019	1.392,00 €
148	Y2927886T	PAV-3125/2019	1.760,00 €
149	Y3499061Q	PAV-3595/2019	803,00 €
150	Y4713681Y	PAV-4841/2019	960,00 €
151	Y5012047Q	PAV-3595/2019	803,00 €
152	Y5664205D	PAV-2181/2019	1.560,00 €
153	Y7270900Q	PAV-0512/2019	1.320,00 €
	TOTAL		282.044,88 €

